



DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Núm. Referencia: 0400DJS/RRH00418  
Resolución nº: 750/2017  
Fecha Resolución: 12/06/2017

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo A. Sánchez Antúnez, se ha dictado el siguiente Decreto:

**SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE MONITORES DEPORTIVOS, PARA EL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, GIMNASIA RÍTMICA, PADEL, TENIS Y VOLEIBOL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, para el Programa “Escuelas Deportivas Municipales de Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Gimnasia Rítmica, Pádel, Tenis y Voleibol” del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Los contratos iniciales tendrán una duración de 7 meses. Para las contrataciones que se inicien una vez empezado el programa, como consecuencia de necesidades no previstas inicialmente, tendrán una duración máxima hasta el fin del programa para el que se realiza la contratación.

Los aspirantes serán seleccionados en función de las especialidades deportivas que acrediten, pudiendo concursar en todas las especialidades deportivas acreditadas con el cumplimiento de la titulación exigida. Una vez realizada la baremación, deberá optar por una sola disciplina deportiva para la realización de sus funciones. Los aspirantes seleccionados, formarán parte de una Bolsa de trabajo, que tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha Bolsa, conforme al Reglamento Regulador de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal **siendo la Delegación de Deportes la que asignará los grupos y horarios a los monitores seleccionados**. El Ayuntamiento podrá convocar si así lo estima conveniente una nueva selección para la ampliación de aspirantes disponibles en una determinada especialidad.

Teniendo en cuenta la solicitud de tramitación de Oferta al Servicio Andaluz de Empleo realizada por la Delegación de Deportes para la realización de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos para el Programa "Escuelas Deportivas Municipales de Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Gimnasia Rítmica, Padel, Tenis y Voleibol", y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

**PRIMERO.-** Llevar a cabo el proceso de selección de entre los candidatos preseleccionados por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Mairena del Alcor, una vez presentada la correspondiente oferta, debiendo los aspirantes cumplir los siguientes requisitos:

**A) PARA CADA DEPORTE:**

**A1.- MONITOR DE ATLETISMO.-** Título Oficial de Monitor de Atletismo, o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica

Código Seguro De Verificación:	6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:56:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==</a>		





especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A2.- MONITOR DE BALONCESTO.-** Título Oficial de Monitor de Baloncesto, o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A3.- MONITOR DE FÚTBOL.-** Título Oficial de Monitor de Fútbol Base, o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A4.- MONITOR DE GIMNASIA RÍTMICA.-** Título Oficial de Monitor de Gimnasia Rítmica Nivel I o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A5.- MONITOR DE TENIS.-** Título Oficial de Instructor de Tenis o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A6.- MONITOR DE VOLEIBOL.-** Entrenador de Voleibol "Nivel I" o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

**A7.- MONITOR DE PÁDEL.-** Título Oficial de Monitor de Pádel o Título de Licenciado en Ciencias del Deporte o Título de Grado equivalente que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas, o Título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad en Educación Física o Título de Grado en Educación Primaria en la mención de Educación Física, para lo cual deberá presentar plan de estudios realizados durante el Grado o Maestro en la especialidad de Educación Física que acredite en su expediente académico la formación en dicha disciplina deportiva de al menos 60 horas lectivas.

Código Seguro De Verificación:	6oJOYGx02aGcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:56:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGx02aGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGx02aGcIJ4hhYFjHg==</a>		





**Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**SEGUNDO.-** Aplicar el Baremo establecido por el artículo 9 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento (BOP Sevilla núm 93 de 24 de abril de 2014):

1. Situación laboral: Tiempo efectivo trabajado en los últimos dos años (a contar desde el día anterior a la publicación de la oferta). Se otorgará al solicitante tantos puntos como le corresponda en función de la siguiente escala:

Hasta 1 mes 12 puntos.

De 1 mes y un día a 3 meses 11 puntos.

De 3 meses y un día a 5 meses 10 puntos.

De 5 meses y un día a 7 meses 9 puntos.

De 7 meses y un día a 9 meses 8 puntos.

De 9 meses y un día a 11 meses 7 puntos.

De 11 meses y un día a 13 meses 6 puntos.

De 13 meses y un día a 15 meses 5 puntos.

De 15 meses y un día a 17 meses 4 puntos.

De 17 meses y un día a 19 meses 3 puntos.

De 19 meses y un día a 21 meses 2 puntos.

De 21 meses y un día a 23 meses 1 puntos.

De 23 meses y un día en adelante 0 puntos

2.- Formación:

A) Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 6 puntos en la forma siguiente:

Con aprovechamiento Asistencia

Duración (Horas) **Oficial No oficial Oficial No oficial**

Hasta 20 horas 0.5 0.25 0.38 0.190

de 21 a 40 horas 0.75 0.375 0.57 0.285

de 41 a 100 horas 1 0.5 0.76 0.380

de 101 a 200 horas 1.5 0.75 1.14 0.570

de 201 a 300 horas 2 1 1.52 0.760

Mas de 300 horas 3 2 1.75 1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la comisión de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

B) Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto

- Título Universitario Superior: 0,80 puntos

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos

- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos

- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:56:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==</a>		





3.- Experiencia: la experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados en puesto **de igual o superior** categoría y cualificación, hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0, 3 puntos por cada 30 días de experiencia.

**TERCERO.-** Para la baremación de los méritos, los aspirantes deberán entregar junto a la certificación de la titulación exigida y la Carta de Presentación facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, lo siguiente:

- Para la situación laboral: Copia de la Vida Laboral actualizada.
- Para la baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada
- Para la baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada y cualquier documentación que acredite dicha experiencia, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

**Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de registro de la oferta de empleo por la oficina de Mairena del Alcor del Servicio Andaluz de Empleo.**

**CUARTO.-** El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el Reglamento de Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal de este Ayuntamiento, por los siguientes miembros:

	MONITORES DEPORTIVOS “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ATLETISMO, BALONCESTO, FUTBOL, GIMNASIA RITMICA, PADEL, TENIS Y VOLEIBOL”
Presidenta	Patricia Cabello Pilares
Presidente Suplente	Dolores Cabrera Bocanegra
Vocal 1	Antonio Jesús Sánchez Jiménez
Suplente Vocal 1	José Madroñal Jiménez
Vocal 2	Desiderio Morales Peña
Suplente Vocal 2	Julia Mateos Jiménez
Vocal 3	Manuel Morales Callejo
Suplente Vocal 3	Jorge Guillén Marín
Secretario/a	Diego Jiménez Sánchez
Suplente	Manuel Antonio Navarro Jiménez

Código Seguro De Verificación:	6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Patricia Cabello Pilares	Firmado	12/06/2017 11:56:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
RECURSOS HUMANOS Y TRANSPARENCIA  
GENERALES

**QUINTO.-** Concluida la Baremación, el Tribunal publicará en la página web municipal la relación de aspirantes con la puntuación obtenida. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones.

**SEXTO.-** Comunicar la presente Resolución a los Servicios de Deportes, Recursos Humanos y Secretaría y publicarlo en la página web.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

La Vicesecretaria

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Patricia Cabello Pílares	Firmado	12/06/2017 11:56:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6oJOYGxO2aGcIJ4hhYFjHg==</a>			